



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	JHON EDISON MONSALVE ROJAS
Demandados	E. M. I. representada legalmente por la señora XIMENA PAOLA LONDOÑO ARGEL
Radicado	0500131100142021-00545-00
Decisión	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y REQUIERE PARTE DEMANDADA

Teniendo en cuenta que hasta la fecha la parte demandante no ha aportado las constancias que demuestren la notificación de la parte demandada en debida forma, y en atención a que la parte pasiva mediante el correo electrónico registrado, manifiesta que se encuentra enterada de la demanda y que se allana a cada una de las pretensiones propuestas por la parte actora, se tendrá notificada por conducta concluyente a la señora XIMENA PAOLA LONDOÑO ARGEL, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, una vez se encuentre vencido el término de notificación, se entrará a resolver frente al allanamiento manifestado.

Finalmente, se le requiere a la parte demandada para que cumpla con el requerimiento realizado en el numeral quinto del auto que admitió la demanda, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, los datos generales de Ley y la dirección física y del correo electrónico del presunto padre biológico de la menor E. M. L., para efectos de ser vinculado al proceso.

NOTIFÍQUESE

5

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5712e465fe485cb75d436513583b94b4ae2e29f1cfce4ea20aae06373409451e**

Documento generado en 07/03/2022 04:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>